CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM N.º 43/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA SUBUOC N.º 05/2023, ID N.º 432.764, destinado al **"ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES".**

Asunción, 7 de agosto de 2023.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a **CD SUBUOC N.º 05/2023, ID N.º 432.764,** destinado al **"ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES",** convocado por la SUB UOC que afecta al Objeto del Gasto 254 **ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTACIÓN**; y,

CONSIDERANDO: Que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Art. 34 el procedimiento a llevarse adelante para la Contratación Directa de bienes y/o servicios.

Que, conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación….".

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 27 dispone: "*Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente*".

Que, el Consejo de la Magistratura a través de la Resolución CM-EJ Nº 213/2023, de fecha 11 de julio de 2023, conforma el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes en los diferentes llamados a contratación convocados por la Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Comité de Evaluación del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a través de su Informe de Evaluación de fecha 02 de agosto de 2023, previo análisis técnico, económico y legal de la propuesta presentada para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la firma **PRINTEC S.A.**, con **RUC N.º 80018668-0**, quien reúne los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, necesarios para responder a los compromisos asumidos.

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM Nº 43/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA SUBUOC N.º 05/2023, ID N.º 432.764, destinado al **"ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES".**

Que, el Director de Asuntos Jurídicos de la Institución, a través del Dictamen Interno D.A.J. N.º 66/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, ha expresado su parecer sobre el procedimiento de la presente contratación, que la misma cumple con las formalidades establecidas para este tipo de llamados y recomienda remitir a la Máxima Autoridad por la vía correspondiente a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3 del Art. 28° de la Ley N.º 2051/2003.

Por tanto; atento a lo expuesto precedentemente, y en uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha **07 de agosto de 2023, ACTA Nº 2089.**

R E S U E L V E:

ART. 1°. - ADJUDICAR el llamado a **CD SUBUOC N.º 05/2023, ID N.º 432.764,** destinado al **"ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES"** a la firma **PRINTEC S.A.**, con **RUC N.° 80018668-0**, con un contrato abierto, cuyo monto mínimo asciende a la suma de G. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones) hasta un monto máximo de G. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones) IVA incluido.

ART. 2°. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Objeto del Gasto 254 **ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTACIÓN** del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente periodo fiscal.

ART. 3°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura